



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2025-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N° 126-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 24 de febrero de 2025; INFORME N°226-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo de 2025; INFORME LEGAL N°073-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 12 de marzo de 2025, sobre aprobación del plan de trabajo “Mejoramiento del acceso de agua a las viviendas de bajos recursos del distrito de Mariano Dámaso Beraún”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *“los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2.) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2.) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5.) Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo de garantizar el acceso equitativo y sostenible al agua potable para las familias en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de la infraestructura adecuada, la optimización de las redes de distribución y promoción de prácticas de gestión comunitaria, con el fin de mejorar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población.

Que, con INFORME N°126-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo “Mejoramiento del acceso de agua a las viviendas de bajos recursos del distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Que, con INFORME N°226-2025-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/6,349.00 (seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2025-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :0083-PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
- ✓ Producto/Proyecto :3000882-HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA
- ✓ Tipo de Actividad :5006300-OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :35
- ✓ Genérica de gastos :2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
- ✓ Especifica de gastos :2.2. 2 3.99 99 –OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
- ✓ **Monto total asignado : S/6,349.00**



Que, con INFORME LEGAL N°073-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MD, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo “Mejoramiento del acceso de agua a las viviendas de bajos recursos del distrito de Mariano Dámaso Beraún”.

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE AGUA A LAS VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un presupuesto de S/6,349.00 (seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo “**MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE AGUA A LAS VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN**”, por un **presupuesto de S/6,349.00 (seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
ING. ROGER ELI MORENO LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL